



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 797-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-1934-M, Macas, 24 de julio de 2025, suscrito por el Arq. Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 011-2025. **Solicitante: CARVAJAL BASANTEZ DORIS ROCIO, GALARZA GUZMÁN FRANKLIN ALEJANDRO** **Proyectista: ARQ. EDISON VALDIVIEZO** **Zona: PARROQUIA MACAS – REMIGIO MADERO** **Número de lotes: DOS** **Formato: LAMINA A4.** **Escala: 1:1250** **Área Total: 5032.79 m²** **Área Útil: 44479.42 m²** **Avalúo: 19754.02 usd.** **Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificación de LOTES presentado**, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, los Sres.



CARVAJAL BASANTEZ DORIS ROCIO, GALARZA GUZMAN FRANKLIN ALEJANDRO, son propietarios de dos predios que constan con claves catastrales; **1401500605001027, y 1401500605001019.**

Que, mediante **INFORME 028-A-2025 GMCM-CPP**, de fecha 29 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **5. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES - CARVAJAL BASANTEZ DORIS ROCIO, GALARZA GUZMAN FRANKLIN ALEJANDRO, Solicitante: CARVAJAL BASANTEZ DORIS ROCIO, GALARZA GUZMAN FRANKLIN ALEJANDRO, Proyectista: ARQ. EDISSON VALDIVIEZO, Zona: PARROQUIA MACAS - REMIGIO MADERO, Número de lotes: DOS, Área Total: 5032.79 m², Área Útil: 44479.42 m², Avalúo: 19754.02 usd. Los predios objeto de la unificación corresponden a las claves catastrales 1401500605001019, identificado como Lote B3-9 con un área de 4,896.52 m², y 1401500605001027, identificado como Lote 1 con un área de 136.27 m², conformando un área unificada total de 5,032.79 m²; por lo que se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR LA UNIFICACIÓN TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES - CARVAJAL BASANTEZ DORIS ROCIO, GALARZA GUZMAN FRANKLIN ALEJANDRO EN VISTA DE QUE CUENTA CON LOS INFORMES TÉCNICOS FAVORABLES Y DICHO PROCESO CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-0955-M, de fecha 30 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **“Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES – CARVAJAL BASANTEZ DORIS ROCÍO, GALARZA GUZMÁN FRANKLIN ALEJANDRO”**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **04 de agosto de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DE LOS SEÑORES: CARVAJAL BASANTEZ DORIS ROCÍO Y GALARZA GUZMÁN FRANKLIN ALEJANDRO”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

    Municipio de Morona

**POR MAYORIA APROBAR EL TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES,
SOLICITADO POR LOS SEÑORES: CARVAJAL BASANTEZ DORIS ROCÍO Y
GALARZA GUZMÁN FRANKLIN ALEJANDRO, PREDIO UBICADO EN LA
PARROQUIA MACAS – REMIGIO MADERO, ÁREA TOTAL: 5032.79 M2.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 04 de agosto de 2025

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**